



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 10 de setiembre de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **N.º 39037 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, implemente medidas para contrarrestar la grave situación financiera que atraviesan las y los contribuyentes vinculados a los espectáculos y eventos con concurrencia masiva de público, a partir del ASPO establecido por el Gobierno Nacional y Provincial por la Pandemia del Covid-19.

En tal sentido se solicita:

a) se arbitren mecanismos para evitar la doble retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se genera por:

- 1) la aplicación del Régimen General que realizan las entidades al efectuar los pagos a los contribuyentes adheridos a sistemas de tarjetas de crédito y débito; y,
- 2) la aplicación del SIRCREB (Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias), una vez que el monto correspondiente se acredita en las cuentas bancarias de los contribuyentes;

b) se evalúen medidas para evitar que sobre la misma base imponible u operación se realicen retenciones por parte de distintos fiscos locales por el impuesto citado, sin tener en cuenta los coeficientes unificados declarados por el contribuyente o el lugar donde debe atribuirse el ingreso correspondiente a tal operación, para el caso de



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contribuyentes que tributan bajo las normas del Convenio Multilateral; y

c) se disponga instrumentar a través de la Administración Provincial de Impuestos, un mecanismo abreviado de devolución de los saldos a favor que arrastran la mayoría de los contribuyentes del sector, quienes, al no producir nuevos ingresos alcanzados por el tributo como consecuencia del aislamiento, se ven imposibilitados de aplicarlos contra los saldos de las declaraciones juradas que se presentan durante esta etapa.”

Salúdole muy atentamente.